



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ANÁLISIS DE TRATAMIENTO TRIBUTARIO SOBRE DIVIDENDOS
DISTRIBUIDOS POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL ECUADOR

LOAYZA SIVISACA MIRIAM DEL ROCIO
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2019



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ANÁLISIS DE TRATAMIENTO TRIBUTARIO SOBRE DIVIDENDOS
DISTRIBUIDOS POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL ECUADOR

LOAYZA SIVISACA MIRIAM DEL ROCIO
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2019



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

ANÁLISIS DE TRATAMIENTO TRIBUTARIO SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS
POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL ECUADOR

LOAYZA SIVISACA MIRIAM DEL ROCIO
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

ORELLANA ULLOA MILCA NAARA

MACHALA, 01 DE FEBRERO DE 2019

MACHALA
01 de febrero de 2019

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado ANÁLISIS DE TRATAMIENTO TRIBUTARIO SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL ECUADOR, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.

ORELLANA ULLOA MILCA NAARA
0702510371
TUTOR - ESPECIALISTA 1

MOROCHO ROMAN ZAIDA PATRICIA
0703359125
ESPECIALISTA 2

GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL
0702917311
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: jueves 31 de enero de 2019 - 10:55

Urkund Analysis Result

Analysed Document: LOAYZA SIVISACA MIRIAM DEL ROCIO_PT-011018.pdf
(D47135980)
Submitted: 1/23/2019 5:10:00 AM
Submitted By: titulacion_sv1@utmachala.edu.ec
Significance: 6 %

Sources included in the report:

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO TESIS FINAL.docx (D12109259)
TESIS 11-09 FINAL JENY MOYON.pdf (D30492880)
GAIBOR_ISRAEL_URKUM.docx (D23075495)

Instances where selected sources appear:

5

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, LOAYZA SIVISACA MIRIAM DEL ROCIO, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado ANÁLISIS DE TRATAMIENTO TRIBUTARIO SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL ECUADOR, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 01 de febrero de 2019



LOAYZA SIVISACA MIRIAM DEL ROCIO
0702826421



RESUMEN

En el presente trabajo se analiza el tratamiento tributario de los dividendos distribuidos por la Empresa Omega S.A. hacia la empresa Alfa S.A. como accionista de dicha empresa. La tributación por dividendos se sustenta en normas legales, reglamentarias, resoluciones y circulares. Para analizar el tratamiento de la distribución de los dividendos a sus accionistas y socios el Servicio Rentas Internas mediante resolución NAC-DGERCGC15-509 publicada el 16 de julio del 2015 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 545, expide las normas para el tratamiento tributario en la distribución de dividendos. Se busca evitar la doble imposición, por medio de la política tributaria se espera garantizar un sistema tributario justo y equitativo. El objetivo general del presente trabajo es el de: Analizar el tratamiento tributario sobre dividendos distribuidos por sociedades residentes en el Ecuador. Para el presente trabajo de investigación se aplicó una metodología descriptiva, describiendo la realidad de las situaciones, para su análisis, también tiene el carácter de bibliográfica, debido a que se realizó la revisión de material documental recopilando información relevante para la resolución del caso planteado. Los resultados obtenidos en la investigación certifican que a empresa Alfa S.A. recibió dividendos por el valor de \$18.549.00, estos ingresos son exentos debido a que como la manifiesta la ley, el beneficiario es una sociedad nacional. La legislación ecuatoriana corrige la doble imposición, a través de las exenciones y del uso del crédito tributario generado con el pago del impuesto a la renta de la sociedad que distribuye el dividendo.

Palabras clave: dividendos, inversión, exención, impuesto a la renta, utilidades.

ABSTRACT

In the present work the tax treatment of the dividends distributed by the Omega S.A. Company is analyzed. towards the company Alfa S.A. as a shareholder of that company. The taxation for dividends is based on legal regulations, resolutions and circulars. To analyze the treatment of the distribution of dividends to its shareholders and partners, the Internal Revenue Service through resolution NAC-DGERCGC15-509 published on July 16, 2015 in the Second Supplement of the Official Registry No. 545, issues the rules for the treatment tributary in the distribution of dividends. It seeks to avoid double taxation, through tax policy is expected to ensure a fair and equitable tax system. The general objective of this work is to: Analyze the tax treatment on dividends distributed by companies resident in Ecuador. For the present research work, a descriptive methodology was applied, describing the reality of the situations, for its analysis, it also has the character of a bibliography, because the documentary material was reviewed, gathering relevant information for the resolution of the proposed case. The results obtained in the investigation certify that Alfa S.A. received dividends in the amount of \$ 18,549.00, these revenues are exempt because, as the law states, the beneficiary is a national corporation. The Ecuadorian legislation corrects double taxation, through exemptions and the use of the tax credit generated with the payment of the income tax of the company that distributes the dividend.

Keywords: dividends, investment, exemption, income tax, profits.

ÍNDICE

RESUMEN	1
ABSTRACT	2
ÍNDICE	3
INTRODUCCIÓN	4
DESARROLLO	6
Los dividendos	6
Resolución del caso	11
Tratamiento contable de la distribución de dividendos	11
Tratamiento tributario de la distribución de dividendos	12
CONCLUSIONES	15
BIBLIOGRAFÍA	16

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se refiere al análisis en el tratamiento tributario en la distribución de dividendos a las sociedades residentes en el Ecuador. Se denominan dividendos a la parte del beneficio que son repartidos entre los accionistas de una compañía, de esta manera se llega a constituir en la remuneración que recibe el accionista por ser parte de la sociedad, la cantidad es variable de acuerdo a los resultados anuales obtenidos por la empresa. Es preciso mencionar que dichas rentas pueden ser de carácter monetario o no monetarias, dependiendo si estas llegan a ser cuantificables económicamente. Deben ser excluidos de este concepto los rendimientos derivados de créditos, estos se consideran como intereses.

El análisis del presente trabajo se encuentra sujeto a normas legales, reglamentarias, resoluciones y aquellos cambios normativos que son el resultado de la complejidad del sistema, los cuales contribuyen a conocer y establecer las brechas de evasión del Impuesto a la Renta que proviene de dividendos. Se toma como fundamento la resolución NAC-DGERCGC15-509, la cual fue publicada el 16 de julio del año 2015 donde se exponen las Normas para el Tratamiento Tributario en la Distribución de Dividendos, de esta manera las sociedades deben aplicar la norma tributaria y sus resoluciones de acuerdo a la interpretación que establece la ley.

El caso de análisis refiere a los dividendos distribuidos por la empresa Omega S.A. en el ejercicio fiscal 2017 y el análisis del tratamiento tributario de los dividendos recibidos por la empresa Alfa S.A. como accionista de dicha empresa. Según la Ley y el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en el numeral 5 del art.8 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente hasta el año 2009, los dividendos que eran distribuidos por sociedades constituidas o residentes en el país se consideraban ingresos de fuente ecuatoriana, estaban sujetos al Impuesto a la Renta en el Ecuador. La exención del Impuesto a la Renta para los dividendos era de manera global sin importar que el beneficiario se tratase de una persona natural o una sociedad residente o extranjera.

Luego fue publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 405 la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal la misma que contempla reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, de la misma manera el 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 407 el Reglamento a esta Ley, el mismo que contempla reformas al Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de las reformas establecidas se introdujeron varias disposiciones relacionadas con el Impuesto a la Renta sobre los dividendos.

Observando la importancia del tema, el objetivo general del presente trabajo es el de: Analizar el tratamiento tributario sobre dividendos distribuidos por sociedades residentes en el Ecuador, a través de la resolución de un caso práctico para identificar los casos en que se constituyen como ingresos exentos. Para realizar el presente trabajo se aplicó una metodología descriptiva, que permitió una mejor presentación de las situaciones, lo que contribuyó a una mejor explicación. También se llevó a cabo una investigación de tipo bibliográfico, en cuanto a la revisión de documentación con información de gran relevancia.

DESARROLLO

Los dividendos

Las sociedades es la manifestación jurídica del esfuerzo organizado por un grupo de personas con el propósito de llevar a cabo determinadas actividades económicas. Existe un ánimo de lucro que se encuentra subjetivo y que motiva a los empresarios a organizarse de esta manera, donde también se vislumbra que deben asumir los riesgos que se derivan de este tipo de inversión (Amaya, 2015). Es decir que existen inversiones donde se gana dinero y otras en donde no, los inversionistas ganan dinero si la sociedad donde realizaron su inversión tiene un mejor rendimiento que sus competidores, sin embargo el riesgo siempre permanece.

Bajo el contexto planteado, es necesario mencionar que la participación de las personas dentro de las sociedades, puede realizarse desde el aporte para el financiamiento o estableciendo su participación como accionista. Si lo realiza en calidad de prestamista recibirá intereses, si lo hace como socio recibirá dividendos. Como dividendos se conoce a la retribución de la inversión que realiza el socio o accionista, que se efectiviza a través de la entrega del activo ganado por la empresa en donde fue efectuada la inversión (Mamani, 2014). Por lo tanto, el dividendo es, en otras palabras, el pago de la inversión que realizan los socios de una empresa, y este se hace efectivo, a partir de las ganancias que tiene la empresa, debido a que la distribución de los dividendos se realiza a partir de su utilidad.

Varios autores, tienen esta percepción del dividendo, para San Martín (2017) la retribución que reciben los accionistas en forma de dividendos, es tomada como la compensación por los riesgos inherentes a la forma de inversión. Como ya se había mencionado anteriormente los accionistas ven como pago los dividendos debido a los riesgos que asumieron. En cuanto a la distribución de los dividendos, esta se realiza únicamente por parte de la empresa, siendo el resultado de un conjunto de factores que se encuentran relacionados, entre las que pueden encontrarse límites jurídicos hasta situaciones que pongan en riesgo la situación financiera y la liquidez, es decir, el resultado de las utilidades de la empresa, las mismas que dependen de muchas situaciones tanto internas como externas y que por lo tanto le representan un riesgo a los inversionistas. Con el propósito de determinar qué tan susceptible a estos factores es la

organización, se utilizan ratios que ayudan a medir la sensibilidad de estas variables frente a la decisión que toman los directivos de estas organizaciones en la repartición de los beneficios (González & Moneta, 2016).

Los ratios son el coeficiente del análisis de los estados financieros, y existen una gran variedad que le permiten a la empresa ejecutar un diagnóstico económico – financiero, por lo que, para que el ratio permita un adecuado análisis hay que elegir el más idóneo de acuerdo a la situación y estructura de cada empresa (Nogueira, Medina, Hernández, Comas, & Medina, 2017). Es importante considerar que los coeficientes de los ratios dependen mucho de la actividad de la empresa, y son un mecanismo que le permite a los directivos y a los accionistas de las empresas disponer de información que contribuye a la toma de decisiones, pero es importante no establecer comparaciones entre distintos sectores, sino entre empresas que pertenezcan a una misma rama de actividad.

En cuanto a la determinación del dividendo que es distribuido por las empresas, a sus socios, puede poseer el carácter de complejo. Para su correcto cálculo es indispensable recibir apoyo del proceso contable, donde el principal indicador son las utilidades correspondiente al periodo de cálculo, por esta razón deben ser aplicadas las normas y directrices que permitan determinar la naturaleza de los ingresos y los gastos. Bajo este contexto también es importante realizar los cálculos y ajustes que permitan que el resultado contable se adecue a lo que establece la ley (Jerez & Texeira, 2013). El cálculo de los dividendos no solo debe adecuarse a las estipulaciones de la ley, sino que también se consideran las restricciones internas, donde las organizaciones buscan lograr un balance entre lo que se distribuye por concepto de dividendos y lo que será destinado a reservas.

Por lo tanto los dividendos son los rendimientos de las acciones, de los bonos por parte del beneficiario, estos ingresos pueden ser clasificados en gravable y no gravable. Cuando un dividendo nos es gravado se determinan que han pagado los impuestos en la sociedad en la que el socio recibe el atributo de no gravado, mientras los dividendos gravados son aquellos que no han pagado impuesto en la sociedad, por la que el socio deberá pagar en la declaración del impuesto a la Renta de forma anual. Los dividendos que distribuyen las sociedades no solo son destinados a personas naturales, sino que es probable que deben ser entregados a

sociedades con personería jurídica, los cuales tienen los mismos derechos que una persona natural, siendo esto considerado un gran avance en lo que respecta a las sociedades (Maldonado, 2017).

Por otra parte, otro aspecto importante de análisis de este documento lo configura el hecho de determinar si los ingresos por dividendos pueden ser gravable o no, es decir si debe tributar los rendimientos de capital. Barreiro (2016) indica que la persona que decide participar en una organización debe tributar los rendimientos de capital, que resulten de la operación de financiación, interés, si fue en calidad de préstamo o dividendos en caso de haberse convertido en accionistas. Se conoce como dividendos gravados a aquellos que no han pagado ningún tipo de impuesto, si se diera este caso, la persona que recibe este rendimiento deberá realizarlo en la declaración del Impuesto a la Renta. Mientras que como ingresos no gravados son conocidos aquellos en que se determina que la sociedad que los distribuye ya pago sus impuesto. Si los dividendos pueden ser gravados o no, depende de lo que se estipule en la ley, la cual puede encontrar diferencias de acuerdo al país de aplicación.

De esta manera, al ser los esquemas tributarios sobre las utilidades, diferentes en cada país, su estructura determina la progresividad que presentan los mismos, es decir, que este gravamen se encuentra en función creciente de la base imponible, por lo tanto, si el ingreso de los contribuyentes se incrementa, también aumenta los tributos que exige el Estado. Sean estas personas naturales o jurídicas, ya que tienen en teoría, los mismos derechos, lo cual es considerado un gran avance en lo que respecta a las sociedades (Maldonado, 2017). De esta manera, de acuerdo al sistema tributario y la ley vigente, se deberá determinar si el accionista debe tributar por los dividendos recibidos por su participación dentro de una sociedad, sea esta persona natural o jurídica.

Entre los esquemas de tributación, que se encuentran vigentes en algunos países se encuentran: doble tributación, integración total, integración parcial y exención de dividendos (Reyes, 2017). Entre estos destaca la doble tributación, ya que se configura como un problema jurídico con consecuencias económicas y políticas debido a los efectos que conlleva, pero que su análisis depende principalmente del régimen adoptado por las diferentes jurisdicciones. Desde este contexto, por lo general, dentro de un sistema tributario

los dividendos se constituyen en un ingreso exento, debido a que la renta generada por el dividendo, ya fue sujeto de tributación, pero en algunos sistemas tributarios el dividendo se constituye en un ingreso gravado, lo que conduce a una doble imposición.

A la doble imposición se la llega a definir como aquella situación en la que un mismo hecho imponible, principalmente el que se relaciona con la obtención de una renta, se somete a tributación en diferentes Estados, o dentro de un mismo Estado, por el mismo concepto tributario y dentro del mismo periodo de imposición (Gómez de la Torre, 2016). Existen mecanismos tributarios y la norma tributaria que busca evitar la doble imposición. Precisamente la armonización del impuesto a la renta de las sociedades y el impuesto a renta de las personas naturales, busca en cierta medida atenuar la doble imposición, y por medio de la política tributaria se espera garantizar un sistema tributario equitativo (Granizo, 2018). Esto significa que los contribuyentes, tributen en función de sus posibilidades.

La tributación de los dividendos en el Ecuador

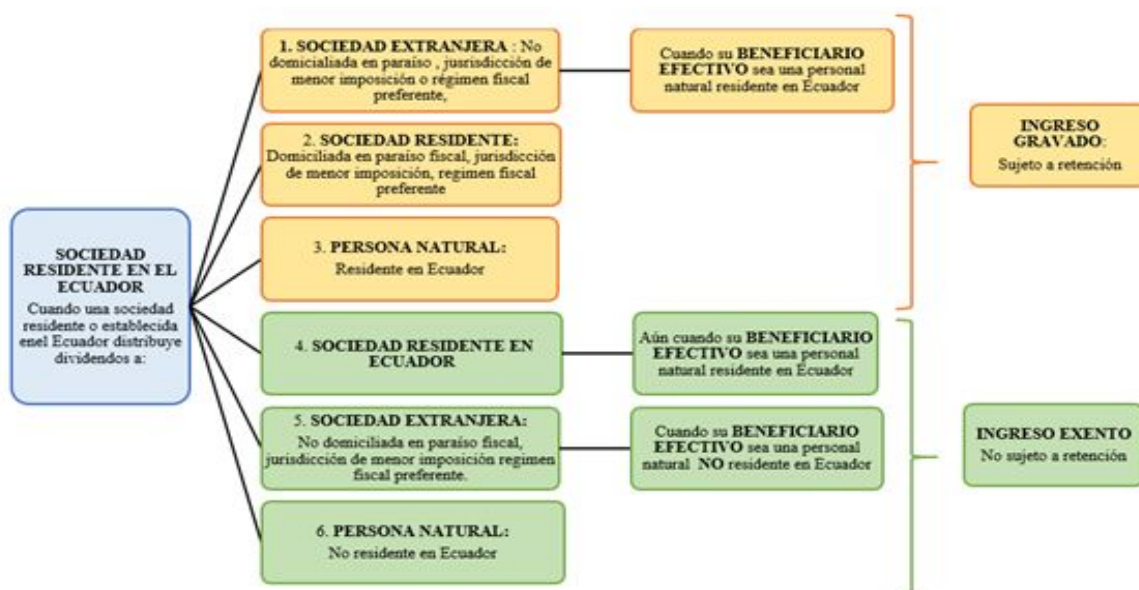
En el Ecuador, de acuerdo a Ley y el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario, los dividendos y utilidades se consideran ingresos gravados para quien los percibe cuando son repartidos directamente o por intermediarios a personas naturales residentes en el Ecuador y deberán realizar su retención en la fuente por parte de quien los distribuye. Cuando los dividendos o utilidades sean repartidos, directamente o mediante intermediarios, a favor de sociedades residentes o establecidas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, deberá efectuarse la correspondiente retención en la fuente de impuesto a la renta sobre el ingreso gravado.

Para analizar el tratamiento de la distribución de los dividendos a sus accionistas y socios el Servicio Rentas Internas mediante resolución NAC-DGERCGC15-509 publicada el 16 de Julio del 2015 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 545, expide las normas para el tratamiento tributario en la distribución de dividendos, que permite tener en claro seis particulares casos que exponen cuando una sociedad residente o establecida en el Ecuador, distribuye dividendos calculados después del pago del Impuesto a la Renta:

Estas son:

1. Sociedad extranjera.
2. Sociedad residente
3. Persona Natural
4. Sociedad Residente en Ecuador
5. Sociedad Extranjera

Ilustración 1- Identificación del Ingreso Gravado o Exento



Fuente: (Cochea & Revelo, 2017).

En forma general se especifica que en el Ecuador, se espera evitar la doble imposición en lo que respecta a los dividendos, para lo cual hace uso de varios direccionamientos que permiten corregirlos, estos se presentan en la tabla que se encuentra a continuación.

Tabla 1. Medidas para corregir la doble imposición en el Ecuador

Método Utilizado	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS POR SOCIEDADES NACIONALES					DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS POR SOCIEDADES EXTRANJERAS	
	Persona natural residente en el Ecuador	Persona natural no residente en el Ecuador	Sociedad residente en el Ecuador	Sociedad no residente en Ecuador	Sociedad Residente en Paraíso Fiscal	Provenientes de países no paraísos fiscales	Provenientes de países paraísos fiscales
Método de exención		X	X	X		X	
Método de imputación	X				X		X

Resolución del caso

Alfa S.A. aparece en los datos de la superintendencia de compañías, valores y seguros como accionista de la empresa OMEGA S.A., empresa constituida en el Ecuador. En su calidad de accionista, en el ejercicio fiscal en análisis (2017) recibió un dividendo por el valor de \$18.549.00. Determine si este dividendo constituye un ingreso exento

Para la realización del caso se va a determinar si los dividendos distribuidos por la empresa OMEGA S.A. se constituye como ingreso exento. Para comenzar es necesario revisar la resolución NAC-DGERCGC15-509 publicada el 16 de julio del 2015, por el Servicio de Rentas Internas, donde se detalla muy claramente los ingresos por dividendos gravados y no gravados. El caso de análisis representa un ingreso exento y su tratamiento contable y tributario se explica a continuación.

Tratamiento contable de la distribución de dividendos

El pago de cualquier dividendo reconoce la distribución de un activo de la sociedad, que se encontraba contabilizado en el balance de la empresa. Una vez que este dividendo es distribuido, ya no formará parte de las cuentas de la empresa, sino que pasa a integrar el patrimonio de sus propietarios.

En este sentido las NIIF orientan el marco contable hacia la forma como las empresas deben evaluar o medir, reconocer o registrar y, la forma de revelar o mostrar en las notas a los estados financieros los efectos del reconocimiento y las implicaciones futuras. Las Normas Internacionales de Información Financiera, dentro del párrafo 23.29 literal c, menciona los dividendos son reconocidos como ingresos cuando sea establecido el derecho a recibirlos por parte del accionista. En otras palabras, cuando el accionista conozca de la decisión tomada por la sociedad de distribuir los dividendos (IFRS, 2015).

De acuerdo a la Ley de Compañías, en su artículo se menciona que el certificado provisional y las acciones darán derecho al titular o accionista a percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital suscrito a la fecha del balance. En el artículo 298 de la misma ley se

indica que sólo se pagará dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos a los accionistas se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado. La acción para solicitar el pago de dividendos vencidos prescribe en cinco años (Ley de Compañías, 2014).

Tratamiento tributario de la distribución de dividendos

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 8, son considerados fuentes de ingreso ecuatoriano, las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país. Cuando se declaran dividendos, deben considerarse algunas circunstancias, pero para la resolución del caso, es necesario mencionar lo estipulado en el artículo 9 en cuanto a las exenciones.

- Si el beneficiario es una sociedad nacional o extranjera, los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, están exonerados del Impuesto a la Renta.

Es decir, de acuerdo al caso analizado, la empresa Alfa S.A. recibió dividendos por el valor de \$18.549.00, estos ingresos son exentos debido a que como la manifiesta la ley, el beneficiario es decir la empresa Alfa S.A. es una sociedad nacional, además de que los dividendos fueron calculados después del pago del I.R. Estos dividendos provenían de una sociedad constituida en el Ecuador.

Analizando esta situación, es conveniente mencionar que esta exoneración responde justamente a un mecanismo para evitar la *doble tributación*; en razón de que, si la sociedad que obtuvo una utilidad y por la cual pagó impuesto a la renta; se grava nuevamente con impuesto a la renta el solo hecho de su distribución a los socios generaría una doble tributación económica.

A través de un ejemplo práctico se puede demostrar lo mencionado. En el año 2017 la empresa OMEGA S.A reparte sus dividendos a su único accionista, la empresa ALFA S.A, conforme a las cifras que se muestran a continuación:

Sociedad OMEGA S.A.

Año 2017

Utilidad Contable	23.780,77
I.R. 22%	5.231,77
Utilidad disponible para accionistas	18.549,00

La distribución del dividendo se realizará de la siguiente manera:

Sociedad ALFA S.A

Dividendo distribuido	18.549,00
Ingreso exento por ser ALFA S.A una sociedad nacional	-
Ingreso por dividendos	18.549,00

Si por el contrario el accionista fuese una persona natural, el ingreso por dividendos sería gravado, y la aplicación se llevaría a cabo de la siguiente manera:

Sr. Mario Muñoz

Dividendo distribuido	18.549,00
(+) Impuesto pagado por la sociedad	5.231,77
=Ingreso por dividendos	18.549,00
IRC 35% Tarifa	6.492,15
CT Impuesto pagado por la sociedad	5.231,77
Impuesto a pagar	1.260,38

En los ejemplos se presenta de forma didáctica la aplicación de la normativa, con relación a la tributación de los dividendos. Tanto para la sociedad como la persona natural se trata de evitar la doble imposición, mediante el método de exención para las sociedades residentes o personas naturales no residentes y el método del crédito tributario, en el caso de las personas naturales residentes. Como se observa en el caso de la persona natural, el impuesto pagado por la sociedad es descontado al impuesto generado por el dividendo.

CONCLUSIONES

Por lo general en los sistemas tributarios, los dividendos se constituyen en ingresos exentos, debido a que la renta de ese dividendo ya estuvo sujeta a tributación, pero en el Ecuador, existe una clara diferencia de impuesto entre las sociedades y personas naturales, constituyéndose también en un ingreso gravado, generando doble imposición.

La legislación ecuatoriana corrige la doble imposición, y lo hace de la siguiente manera: las sociedades beneficiarias se encuentran exentas del impuesto; por otro lado las personas naturales pueden hacer uso del crédito tributario generado con el pago del impuesto a la renta de la sociedad que distribuye el dividendo, éste será descontado de su tarifa del impuesto.

BIBLIOGRAFÍA

- Amaya, J. (2015). Abuso del derecho en materia societaria: opresión de accionistas y políticas de repartición de utilidades en Colombia. *Revista de Derecho Privado*(53), 1-27. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3600/360039790003.pdf>
- Barreiro, C. (2016). *La tributación de los dividendos intersocietarios transnacionales en el ordenamiento jurídico español en la era post-BEPS*. España: Institutos de Estudios Fiscales.
- Cochea, B., & Revelo, P. (2017). *Análisis de tratamiento tributario sobre dividendos distribuidos por sociedades residentes en Guayaquil 2017*. Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- Gómez de la Torre, M. (2016). El nuevo tratamiento de la doble imposición en la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 49(1133-3677), 403-42. Obtenido de <http://www.rcumariacristina.net:8080/ojs/index.php/AJEE/article/view/275/pdf>
- González, M., & Moneta, A. (2016). Predicción de la distribución de dividendos en Argentina empleando un modelo lineal generalizado mixto. *Ciencias Económicas*, 13(02), 9-20. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5904669>
- Granizo, J. (2018). *La tributación del dividendo en Ecuador: Una propuesta para su simplificación y efectividad*. Ecuador: Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- IFRS. (2015). *Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades*. IFRS.
- Jerez, L., & Texeira, J. (2013). Una propuesta de base imponible para el impuesto de flujos de caja de sociedades. *Intangible Capital*, 9(4), 945-970. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/549/54929516001.pdf>
- Ley de Compañías. (2014). Ecuador.
- Maldonado, M. (2017). La importancia de la acción con dividendo preferencial y la necesidad de protección de sus titulares. *Revista de Derecho Privado*(57), 1-14. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3600/360055996013.pdf>
- Mamani, J. (2014). Aspectos contables de la distribución de dividendos. *Actualidad Empresarial*, 304, 7-9. Obtenido de http://www.aempresarial.com/web/revitem/5_16480_65310.pdf

- Nogueira, D., Medina, A., Hernández, A., Comas, R., & Medina, D. (2017). Análisis económico-financiero: talón de Aquiles de la organización. Caso de aplicación. *Ingeniería Industrial*, 38(1), 106-115. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3604/360450397010.pdf>
- Oliveros, H. (2015). La doble tributación de dividendos de las sociedades lucrativas. *Revista Auctoritas Prudentium*(13), 58-74. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6089814>
- Reyes, V. (2017). Progresividad y redistribución del impuesto de renta societario en Europa y Latinoamérica. *Suma de Negocios*(8), 140-149.
- San Martín, J. (2017). Estructura de propiedad y su efecto en la política de dividendos en el contexto mexicano. *Contaduría y Administración*(62), 1183–1198. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/cya/v62n4/0186-1042-cya-64-04-01183.pdf>
- Varela, E. (2013). *Distribución de dividendos y su tratamiento*. Argentina: Universidad Nacional de Mar de Plata.